

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Promisco Municipal de San Vicente de Chucurí-Santander, ha comisionado a este Juzgado, mediante Despacho Comisorio No. 037 y dentro de las facultades otorgadas está la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, señalarle los honorarios e incluso la de SUBCOMISIONAR para llevar a cabo la diligencia de Secuestro ordenada por auto del dos (02) de agosto de 2022, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo a las facultades otorgadas por el funcionario comitente, el Juzgado designa como auxiliar de la justicia para llevar a cabo las diligencias de SECUESTRO de las cuotas partes de los predios identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 326-6297 y 326-3348 de propiedad del demandado Señor JOSÉ MANUEL ROJAS GIL, a la señora **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.641.054, relacionada en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 1003 edificio el Plaza de Bucaramanga, Celular: 3166781983 y correo electrónico: karenafanador0216@outlook.com, a quien el funcionario comisionado la relevará del cargo en caso de ausencia de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 48 ibidem, y le libraré la comunicación de rigor a la secuestre, fijándose como honorarios provisionales una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes, para cada una de las diligencias.

SEGUNDO: Remitir el Despacho Comisorio antes referido con los insertos y anexos del caso, al (a) señor (a) Inspector (a) Municipal de Policía del Corregimiento de la Plazuela de la jurisdicción de Zapatoca, a efecto de que practique las diligencias de SECUESTRO de las cuotas partes de los predios identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 326-6297 y 326-3348 de propiedad del demandado Señor JOSÉ MANUEL ROJAS GIL. Advirtiéndose que a la mencionada diligencia deberá aportarse copia de las respectivas escrituras públicas donde se especifiquen los linderos de los bienes inmuebles.

Igualmente, remitir a la funcionaria comisionada la lista de auxiliares de la justicia vigente emanada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y el link del expediente para los fines pertinentes.

Una vez llevada a cabo las diligencias aludidas, se le indica a la Inspección de Policía de esa localidad, se sirva devolver el Despacho Comisorio directamente al Juzgado Primero Promisco Municipal de San Vicente de Chucurí- Santander.

Dejar la anotación de su salida en el libro de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez